

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES, POR LA QUE SE ACTUALIZA EL MÁXIMO DE LOS COSTES SALARIALES A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS DE PERSONAL INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

Mediante Resolución de 24 de enero de 2025 de la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones se fija, por remisión a lo dispuesto en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, el máximo de los costes salariales a los efectos de determinar el importe de los gastos de personal incluidos en los conceptos subvencionables de los procedimientos de concesión de subvenciones de competencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y sus entidades instrumentales para el año 2025. Dichos costes máximos se detallan de forma pormenorizada mediante Resolución de fecha 13 de marzo de 2025 por la que se complementa la anterior.

En virtud del Resuelvo Primero de la Resolución de 24 de enero de 2025,

[...] se aplicarán a dichos costes máximos las actualizaciones que durante el ejercicio 2025 realice, en su caso, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

Por lo tanto, producida dicha actualización por la Dirección General competente, se procede a detallar los costes salariales máximos actualizados.

Es por ello que, en virtud de las facultades conferidas en la Disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2025,


RESUELVO

Único. Actualizar el máximo de los costes salariales previstos en la Resolución de 13 de marzo de 2025 de la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, por la que se complementa la Resolución de 24 de enero de 2025, por la que se fija para el año 2025 el máximo de los costes salariales a los efectos de determinar el importe de los gastos de personal incluidos en los conceptos subvencionables de los procedimientos de concesión de subvenciones de competencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y sus entidades instrumentales, en los términos del Anexo adjunto.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CLARA REQUENA HIDALGO	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPKV8K7742XH5UMC2WV6HQRNF6	PÁG. 1/2	



ANEXO I

TOPES MÁXIMOS DE COSTES SALARIALES FINANCIABLES PARA SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y SUS ENTES INSTRUMENTALES (acogidos a las retribuciones del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)						
Cálculos efectuados a jornada completa						
Nº	CONCEPTOS SALARIALES	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V
A) COSTE SALARIAL DEL PERSONAL EN PUESTO BASE. A efectos de cálculos, se ha tomado un trienio de forma general.						
1	SUELDO	1.326,43 €	1.125,72 €	839,21 €	686,19 €	626,48 €
2	TRienio	56,70 €	56,70 €	39,27 €	33,65 €	33,65 €
3	COMPLEMENTO CATEGORÍA	569,13 €	501,69 €	474,69 €	393,70 €	366,76 €
4	COMPLEMENTO CONVENIO	484,38 €	443,39 €	304,51 €	252,30 €	232,44 €
5	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	250,64 €	229,42 €	191,92 €	176,35 €	169,84 €
6	RETRIBUCIÓN BASE MENSUAL	2.687,28 €	2.356,92 €	1.849,60 €	1.542,19 €	1.429,17 €
7	PAGA EXTRA + PAGA ADICIONAL (prorrato mensual)	447,88 €	392,82 €	308,26 €	257,03 €	238,19 €
8	RETRIBUCIÓN BASE MENSUAL PRORRATEADA	3.135,16 €	2.749,74 €	2.157,86 €	1.799,22 €	1.667,36 €
9	CUOTA PATRONAL (33,27% de retribución base mensual prorrateada)	1.043,06 €	914,83 €	717,92 €	598,60 €	554,73 €
10	COSTE SALARIAL BASE MENSUAL	4.178,22 €	3.664,57 €	2.875,78 €	2.397,82 €	2.222,09 €
11	RETRIBUCIÓN BASE ANUAL PRORRATEADA	37.621,92 €	32.996,88 €	25.894,32 €	21.590,64 €	20.008,32 €
12	CUOTA PATRONAL ANUAL (33,27% Ret. base anual prorrateada)	12.516,81 €	10.978,06 €	8.615,04 €	7.183,20 €	6.656,76 €
13	COSTE SALARIAL BASE ANUAL	50.138,73 €	43.974,94 €	34.509,36 €	28.773,84 €	26.665,08 €
B) COSTES SALARIALES DE OTROS COMPLEMENTOS ADICIONABLES, EN SU CASO, EN PUESTOS DE TRABAJOS QUE LO REQUIERAN Las costes salariales mensuales o anuales de estos complementos se adicionarán, según proceda, a 10. COSTE SALARIAL BASE MENSUAL o a 13. COSTE SALARIAL BASE ANUAL						
14	COMPLEMENTO JORNADA TARDE/PARTIDA	89,53 €	89,53 €	57,98 €	57,98 €	57,98 €
15	CUOTA PATRONAL CORRESP. JORN.TARDE/PART. (33,27 %)	29,78 €	29,78 €	19,28 €	19,28 €	19,28 €
16	COSTE SALARIAL MENSUAL DEL COMPL. JORNADA TARDE O PARTIDA	119,31 €	119,31 €	77,26 €	77,26 €	77,26 €
17	COSTE SALARIAL ANUAL DEL COMPL. JORNADA TARDE O PARTIDA	1.431,72 €	1.431,72 €	927,12 €	927,12 €	927,12 €
18	COMPLEMENTO PELIGROSIDAD	265,29 €	225,14 €	167,84 €	137,24 €	125,30 €
19	CUOTA PATRONAL DE PELIGROSIDAD (33,27 %)	88,26 €	74,90 €	55,84 €	45,65 €	41,68 €
20	COSTE SALARIAL MES COMPL. PELIGROSIDAD	353,55 €	300,04 €	223,68 €	182,89 €	166,98 €
21	COSTE SALARIAL ANUAL COMPL. PELIGR.	4.242,60 €	3.600,48 €	2.684,16 €	2.194,68 €	2.003,76 €
22	COMPLEMENTO TURNICIDAD	298,31 €	298,31 €	193,04 €	193,04 €	193,04 €
23	CUOTA PATRONAL CORRESP. TURNICIDAD (33,27 %)	99,24 €	99,24 €	64,22 €	64,22 €	64,22 €
24	COSTE SALARIAL MES. COMPL. TURNICIDAD	397,55 €	397,55 €	257,26 €	257,26 €	257,26 €
25	COSTE SALARIAL ANUAL COMPL. TURNICIDAD	4.770,60 €	4.770,60 €	3.087,12 €	3.087,12 €	3.087,12 €
26	COMPLEMENTO TRABAJOS NOCTURNOS (€/h.)	6,11 €	6,11 €	4,94 €	4,94 €	4,94 €
27	CUOTA PATRON. CORRESP.NOCTURNIDAD (33,27%)	2,03 €	2,03 €	1,64 €	1,64 €	1,64 €
28	COSTE SALARIAL POR HORA NOCTURNA (Dicho importe deberá multiplicarse por nº horas mensuales o anuales, según proceda, y adicionarse a 10 o 13)	8,14 €	8,14 €	6,58 €	6,58 €	6,58 €
29	COMPLEMENTO DE DOMINGOS Y FESTIVOS (€/h)	36,63 €	36,63 €	29,33 €	29,33 €	29,33 €
30	CUOTA PATRONAL DOMINGOS Y FEST.(33,27 %)	12,18 €	12,18 €	9,75 €	9,75 €	9,75 €
31	COSTE SALARIAL POR DOMINGO O FESTIVO (Dicho importe deberá multiplicarse por nº días mensuales o anuales trabajados y sumarlos a 10 o 13)	48,81 €	48,81 €	39,08 €	39,08 €	39,08 €
C) COSTE SALARIAL POR INDEMNIZACIÓN DEL ART. 49.1.C) DEL TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES (NOTAS: IA=Indemniz. Anual; IP= Indemniz. Periodo de trabajo; P = Periodo de trabajo (en meses); A = 12 meses) Solo aplicable al personal con contrato laboral temporal que se deba indemnizar por el periodo subvencionado. NO APLICABLE al personal funcionario interino						
RETRIBUCIÓN TOTAL PERIODO TRABAJ. (P x (8+14+18+22) + (26 x nº h. Noctun. Period) + (29 x dom./fest. Periodo)) IP =X 12 = 365						
D) COSTE SALARIAL MAXIMO ANUAL O DEL PERIODO DE TRABAJO CON INDEMNIZACIÓN DEL ART. 49.1.C) DEL TRET						
COSTE SALARIAL MAX. ANUAL = 13 + 17 + 21 + 25 + (28 x nº horas noctunas anuales) + (31 x domingos/festivos trabajados año) + IA						
COSTE SALARIAL MAX. PERIODO = P x (10 + 16 + 20 + 24) + (28 x nº h. noctunas period) + (31 x domingos/festivos trab. periodo) + IP						

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CLARA REQUENA HIDALGO	05/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPKV8K7742XH5UMC2WV6HQRNF6	PÁG. 2/2	